

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

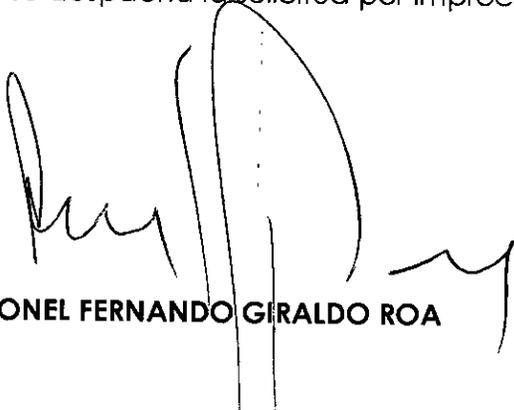
Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190091400.
Demandante: COOMFONELEC.
Demandado: JULIAN ALFREDO RIVERA RUIZ Y OTROS.

En atención a lo solicitado por la abogada que representa los intereses de la parte demandante, en escrito que antecede, respecto a que se dé por Terminado el Presente Proceso por Pago, el levantamiento de medidas cautelares y la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos a favor de la parte demandante y que se encuentren pendientes de pago, los cuales, deberán ser expedidos a nombre de COOMFONELEC, no se accede a lo solicitado, toda vez, que dicha petición debe ir coadyudada por la parte demandada, por cuanto solicita la entrega de dineros obrantes en el informativo.

Razón por la cual se despacha la solicitud por improcedente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 005
fijado en la secretaría del juzgado hoy 13 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ